



CIRCULAR

PARA: Afiliados al Fondo de Bienestar Universitario.

DE: Junta Administradora FBU.

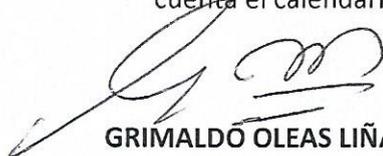
ASUNTO: **Información acerca de programación de préstamos para el año 2019**

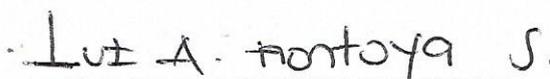
El FBU, como estrategia de Bienestar Universitario, y en cumplimiento de sus objetivos, tiene un presupuesto para la colocación de créditos, de acuerdo con los ingresos de aportes y recuperación de créditos. Este programa proporciona bienestar socioeconómico a sus afiliados. Sus tasas, montos y plazos diferenciables, han incrementado cada vez más la demanda.

Para una prestación adecuada, oportuna y responsable de los servicios a los afiliados, es necesario que la Junta Administradora planifique y ejecute los recursos que se colocarán, teniendo en cuenta el calendario establecido por el Departamento de Talento Humano, sobre el cierre de novedades de nómina.

Por lo anterior, La Junta Administradora del Fondo de Bienestar Universitario, con base en las facultades que le confiere el Estatuto, en su artículo 29, numeral 4, el cual define como función, "*Estudiar y aprobar el presupuesto*", tomó, en su reunión ordinaria realizada el 30 de enero de 2019, las decisiones siguientes:

- Cualquier crédito vigente, en la línea de libre destinación FBU, sólo podrá refinanciarse (préstamo con desembolso) si el afiliado ha abonado como mínimo el 20% de su valor inicial.
- De conformidad con las normas vigentes, los créditos de urgencias y calamidad, pueden refinanciarse
- La recepción de solicitudes y documentos, estará sujeta al orden de llegada y radicada según la disponibilidad presupuestal del año.
- Las aprobaciones y desembolsos de créditos se realizarán dos veces en el mes, teniendo en cuenta el calendario de reporte de novedades a nómina (Ver calendario).


GRIMALDO OLEAS LIÑÁN
Presidente
Junta Administradora


LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA
Directora Ejecutiva
Fondos de Bienestar Universitario

Medellín, 31 de enero de 2019.